



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
CARRERA 4 CON CALLE 13 ESQUINA
ANSERMA, CALDAS

CORREO ELECTRÓNICO: j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO EN LISTA
RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ÚNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: SAMUEL DE JESÚS HOLGUÍN MUÑOZ

CESIONARIO: JAVIER DE JESÚS RIVERA CORREA

DEMANDADOS: CARLOS ENRIQUE GALLO QUIROZ COMO HEREDERO DETERMINADO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE CARMÉN TULIA QUIROZ DE GALLO

RADICADO: 17042-4089-001-2018-00144-00

TRASLADO: RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO TRES (3) DÍAS

Se corre traslado a la parte demandada, la liquidación del crédito que antecede presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, para que formule solo objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

TÉRMINO: Tres (3) días. Empiezan a correr el día seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las ocho (8) de la mañana (08:00 A.M.) y vence el día diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las cinco de la tarde (05:00 P.M.)

DERECHO: Artículos 110 y 446 del Código General del Proceso

FIJACIÓN: Mayo cinco (5) de dos mil veintidós (2022)
- Hora: 08:00 A.M.

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA